REGISTRO GENERAL UCM

Salida

Nº. 201500037025

17 de diciembre de 2015 09:16:58

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 92 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, hace suyo el contenido del acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en su reunión de fecha 6 de noviembre de 2015, que se transcribe a continuación:

"Visto el escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2015 y dirigido al Rector de la Universidad Complutense de Madrid por la Presidenta de la Comisión que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Contratado Doctor Interino adscrita al Departamento de "Periodismo I (Análisis del Mensaje Informativo)", de la Facultad de Ciencias de la Información, código 2904/PCDIN/005, convocado por Resolución de 29 de abril de 2015 (BOUC de 29 de abril de 2015)", este Rectorado, en congruencia con lo indicado por la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto, el acuerdo siguiente:

1. Comunicar a la Comisión evaluadora que –con independencia de que los preceptos que cita como amparo de su solicitud no son aplicables al presente supuesto-, según se infiere inequívocamente del tenor de la Resolución Rectoral de 9 de octubre de 2015, por la que se asume el contenido de la Resolución de esta Comisión de 22 de septiembre de 2015, la Comisión evaluadora únicamente puede modificar las puntuaciones de los candidatos en el apartado A.4 del baremo, sin que, en consecuencia, proceda modificar las puntuaciones asignadas en ningún otro apartado o subapartado del baremo (comprendido el apartado A.5, al que se alude en el escrito).
2. Comunicar asimismo a la Comisión evaluadora que debe formular la nueva propuesta de provisión de la plaza en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución.
3. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, comunicándoles que el mismo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 92 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, pudiendose interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 2015
EL RECTOR,
P.D.
LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio-BOCM 31 de julio)

Servicio de Gestión

Mercedes Gómez Bautista